



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3181.

Artículo de oficio.

(Número 164.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Beneficencia.—Negociado 2.º y 3.º
—Circular. — *El Exmo. Sr. ministro de la Gobernacion del Reino, me dice con fecha 4 del actual, de real orden, lo que sigue:*

Ha llamado la atencion de la Reina (Q. D. G.) la poca regularidad con que se acostumbra á instruir los expedientes relativos á la enagenacion ó permuta de fincas y valores pertenecientes á la beneficencia pública. A fin de que se armonice dicha instruccion, y que haya en la tramitacion de los expedientes la debida homogeneidad, me manda prevenir á V. S. que se atenga estricta y rigurosamente para estos casos á lo preceptuado en las reales órdenes de 24 de agosto de 1834, 3 de marzo de 1835, 17 de mayo de 1838, 15 de

mayo de 1848, 13 de febrero y 3 de julio de 1849, y real decreto de 28 de setiembre de 1849, asi bien que en las leyes de organizacion y atribuciones de los ayuntamientos y diputaciones provinciales; en la inteligencia de que no se aprobará expediente alguno en que se omita cualquiera de las formalidades en dichas reales disposiciones prevenidas, de cuya trasgresion, si llegara á noticia de V. S., dará cuenta al Gobierno. Al comunicar á V. S., de real orden, esta soberana resolusion para su inteligencia, cumplimiento é inmediata insercion en el Boletin oficial de esa provincia, espero que, en su celo por el servicio público, no omitirá medio ni diligencia alguna de las que, en bien de los sagrados intereses de la beneficencia, puedan encaminarse á obtener mayor publicidad y concurrencia en las subastas, cuando se autoricen, y á facilitar el mejor acierto en la resolusion.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para noticia de los ayuntamientos y efectos correspondientes á su

puntual cumplimiento. Palma 22 de abril de 1853.—El V. P. del C. P.—Felipe Puigdorfla.

(Número 165.)

Subsecretaria.—Personal.—*En la Gaceta de Madrid del día 15 del mes actual, número 105, se hallan publicados los reales decretos, cuyo tenor es como sigue:*

Vengo en admitir al teniente general D. Juan de Lara la dimision que ha hecho del cargo de ministro de la Guerra, quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 14 de abril de 1853.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Francisco de Lersundi.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Luis Lopez de la Torre Ayllon, mi ministro plenipotenciario en Viena y senador del Reino, vengo en nombrarle ministro de Estado.

Dado en Palacio á 14 de abril de 1853.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Francisco de Lersundi.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Pablo Govantes, ministro del tribunal supremo de Justicia y senador del Reino, vengo en nombrarle ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á 14 de abril de 1853.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Francisco de Lersundi.

En atencion á las circunstancias que concurren en el gefe de escuadra don Antonio Doral, senador del Reino y ministro que ha sido de Marina, vengo en nombrarle ministro de Marina.

Dado en Palacio á 14 de abril de 1853.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Francisco de Lersundi.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Manuel Bermudez de

Castro, diputado á cortes, vengo en nombrarle ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á 14 de abril de 1853.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Francisco de Lersundi.

En atencion á las circunstancias que concurren á D. Pedro de Egaña, diputado á cortes y ministro que ha sido de Gracia y Justicia, vengo en nombrarle ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á 14 de abril de 1853.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Francisco de Lersundi.

Vengo en mandar que D. Pablo Govantes, ministro de Gracia y Justicia, se encargue interinamente del despacho del ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á 14 de abril de 1853.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Francisco de Lersundi.

Se insertan en este periódico para noticia de los pueblos de esta provincia. Palma 23 de abril de 1853.—El V. P. del C. P.—Felipe Puigdorfla.

(Número 166.)

Indiferente.—El Exmo. Sr. Capitan general de estas islas en comunicacion de 22 del actual me participa haber admitido en uso de la autorizacion que se le ha concedido por real resolucion de 4 del mismo mes á D. Jacinto Almirall, vecino de esta ciudad, al uso y ejercicio del consulado del Reino de Prusia en esta misma ciudad.

Lo que he dispuesto se haga notorio por medio de este periódico para que el expresado Almirall sea reconocido en tal concepto y pueda solicitar el apoyo de las autoridades y corporaciones á quienes les convenga dirigirse para el mejor desempeño de las funciones de su empleo. Palma 26 de abril de 1853.—El V. P. del C. P.—Felipe Puigdorfla.

(Número 167.)

CONSEJO PROVINCIAL DE LAS ISLAS
BALEARES.

En cumplimiento de lo dispuesto en real orden de 22 de marzo de 1850 inserta en el Boletín oficial núm. 2705, ha resuelto el Consejo de esta provincia de acuerdo con el señor comisario de guerra inspector de provisiones, que los precios á que han de liquidarse y abonarse los suministros que se hayan hecho por los pueblos de esta provincia á las tropas del ejército y guardia civil durante el mes de la fecha sean los siguientes :

| | Rs. vn. | mrs. |
|--------------------------|---------|------|
| Racion de pan. | » | 23 |
| Cebada, fanega | 16 | » |
| Paja, arroba. | 1 | » |
| Aceite, idem. | 60 | » |
| Leña, idem. | » | 32 |
| Carbon, idem. | 3 | 24 |

Palma 27 de abril de 1853. — El vice-presidente, Felipe Puigdorfilá. — Por acuerdo del Consejo, José Fullana, secretario.

(Número 168.)

COMISION PROVINCIAL
DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LAS BALEARES.

Vacantes de escuelas.

La de Ferrerías dotada con 2000 reales.

La de Establiments dotada con 1100 reales, segun real orden de 1.º de diciembre último.

La de Puigpuñent con 600 reales al tenor de la real orden de 1.º de diciembre de 1852.

La de Santa Eugenia con 800 reales en virtud de la real orden de 24 de noviembre próximo pasado.

La de Estallenchs con 480 reales en consecuencia de otra real orden de la misma fecha.

La de Villafranca con 640 reales en virtud de la real orden de 18 de octubre del mismo año.

Y la de Binisalem á la cual corresponden 3000 reales, segun el expediente que se está formando.

Todas con los demas abonos de reglamento y pagadas sobre los fondos municipales.

Las dotadas con menos de 3000 rs. se proveerán con arreglo á la real orden de 28 de febrero de 1846, presentándose á esta Comision las solicitudes documentadas hasta 30 de junio próximo.

Palma 25 de abril de 1853. — El presidente. — Felipe Puigdorfilá. — P. A. de la C. P. — Antonio Canals, secretario.

(Número 169.)

Don Mariano Peralta auditor de guerra honorario, y juez togado de primera instancia del partido de Palma.

Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en y sobre una porcion de terreno llamado *can Orlandis* de pertenencias del predio Son Campos término de esta ciudad propio de D.^a Catalina Contestí para que dentro de diez dias se presenten á este juzgado á deducirlo, en los autos que contra dicha Contestí sigue D. Jaime Peña; pues que de lo contrario se formará el albalan de subasta con solo las cargas que resulten de autos. Dado en Palma á 23 de abril de 1853. — Mariano Peralta — P. S. M. — Francisco Ignacio Sastre.

(Número 170.)

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES
directas de esta capital.

El primero de mayo proximo es el primer dia señalado para el pago del segundo trimestre de las contribuciones directas de este año, cuyo importe debe haber ingresado en esta recaudacion el dia 5 precisamente. A este objeto y á fin de

que llegue á noticia de los contribuyentes, se avisa por medio de los periódicos invitandoles á que se sirvan presentarse dentro del plazo señalado á pagar sus respectivas cuotas, pues que el día 6 sin escusa alguna tienen que formarse por esta recaudacion las certificaciones de deudores y pasarlas á quien corresponde.

Si por cualquiera incidente algun contribuyente hubiera dejado de recibir la papeleta de aviso, ya en el primer trimestre, se le suplica se sirva presentarse á reclamarla de esta oficina. Palma 25 de abril de 1853.—Pedro Jose Sampol.



PUEBLO DE INCA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que se expresan, durante la primera quincena del mes de febrero de 1853.

| | Lib. | suel. | din. |
|----------------------------------|------|-------|------|
| Trigo, cuartera | 3 | 12 | » |
| Centeno, idem. | » | » | » |
| Cebada, idem. | 1 | 14 | » |
| Maíz, idem. | » | » | » |
| Garbanzos, idem. | 4 | » | » |
| Arroz, arroba. | 1 | 9 | 2 |
| Aceite, cuartan. | 1 | 5 | » |
| Vino, cuartin. | 1 | 1 | 8 |
| Aguardiente, idem. | 3 | 4 | » |
| Vaca, libra. | » | » | » |
| Carnero, idem. | » | 6 | » |
| Tocino, idem. | » | » | » |
| Trigo candeal, cuartera. | 3 | 12 | » |
| Habas, idem. | 3 | 12 | » |
| Habichuelas, idem. | 5 | 14 | » |
| Guijas, idem. | 2 | 8 | » |
| Leña, quintal. | » | 4 | » |
| Carbon, idem. | » | 18 | » |
| Algarrobas, idem. | 1 | 1 | » |
| Almendron, idem. | » | » | » |

Queso, idem. » » »
 Lana, libra. » » »
 Inca 15 de febrero de 1853.—El alcalde, Miguel Amer.

PUEBLO DE MANACOR.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante la segunda quincena del mes de enero de 1853.

| | Lib. | suel. | din. |
|----------------------------------|------|-------|------|
| Trigo, cuartera | 3 | 6 | » |
| Centeno, idem. | » | » | » |
| Cebada, idem. | 1 | 16 | » |
| Maiz, idem. | » | » | » |
| Garbanzos, idem. | 5 | 8 | » |
| Arroz, arroba. | 1 | 10 | » |
| Aceite, cuartan | 1 | 6 | » |
| Vino, cuartin. | » | 12 | » |
| Aguardiente, idem. | 2 | 16 | » |
| Vaca, libra. | » | » | » |
| Carnero, idem. | » | 7 | » |
| Tocino, idem. | » | 6 | » |
| Trigo candeal, cuartera. | 3 | 18 | » |
| Habas, idem. | 3 | 12 | » |
| Habichuelas, idem. | 5 | 8 | » |
| Guijas, idem. | 3 | 12 | » |
| Leña, quintal. | » | 3 | » |
| Carbon, idem. | » | 18 | » |
| Algarrobas, idem. | » | » | » |
| Almendron, idem. | » | » | » |
| Queso, idem. | 10 | » | » |
| Lana, idem. | » | » | » |

Manacor 31 de enero de 1853.—El alcalde, Andres Bassa.

IMPRENTA BALEAR
 A CARGO DE DON FRANCISCO DE P. TORRENS.